Tuluá (V), febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto de Sustanciación No.075**.**
Proceso: Ejecutivo Prendario
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: DELFIN MAURICIO TASCÓN LOPEDA
Radicado: 76-834-40-03-004-**2019-00455-00.**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y como quiera que, dentro del expediente no se evidencia el envío de los anexos que se deben allegar de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020, para que la notificación personal sea afectiva, el despacho no tendrá por surtida la misma hasta tanto se allegue los soportes respectivos.

Al no encontrarse surtida la notificación del demandado, no es procedente proferir sentencia dentro del presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: NEGAR la solicitud presentada por la parte demandante, por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

*

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
N O T I F I C A C I Ó N

Estado No. 023
El anterior auto se notifica Hoy 19 de febrero de 2021 a las 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario

EMT